



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
YAER/KCJ/MTE/MRR/GMM/gmm

(APRUEBA VENTA Y CONSUMO DE
BEBIDAS ALCOCHOLICAS EN
ACTIVIDAD QUE SE INDICA)

Santa Cruz, 12 de agosto de 2025

VISTOS:

1.- El Memorándum N°972 de fecha 12 de agosto del 2025, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- La **Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas**, especialmente lo determinado en el **Artículo N° 19** párrafo tercero, donde se expresa que “en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, **cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades**, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, **las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol**”.

3.- La comuna de Santa Cruz se encuentra inserta en el Valle de Colchagua, y por lo tanto a través de su municipio promueven el desarrollo de Actividades Turísticas, y de promoción de nuestra identidad local, campesina y huasa, difundiendo el folclore, las tradiciones y la cultura tradicional chilena, sus artesanos, artistas y expositores locales la que además, siendo una actividad financiada por el Gobierno Regional de O'Higgins a través del programa Promoción de Productos y Servicios Locales “Ruta O'Higgins” ejecutado por SERCOTEC en conjunto con la Municipalidad de Santa Cruz, y debido a su importancia, se encamina a ser un interesante atractivo turístico de la comuna y de la región.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud formal a través de ORD N°069-2025 del director regional de SERCOTEC Región de O'Higgins, SR. Mauricio Leandro Carreño Vargas a la I. Municipalidad de Santa Cruz, solicitando autorización de la actividad EXPO MIEL 2025, en la comuna de Santa Cruz.

2.- Que el programa tiene como objetivo reunir a empresarios y productores de diversos rubros, con un enfoque especial en la producción de miel, con la finalidad de establecer redes de contactos y fortalecer las existentes, conocer las tendencias del mercado, mostrar y vender sus productos en una vitrina comercial, conseguir nuevos clientes y fomentar el consumo de la miel

3.- El decreto N° 6048, denominado Programa de Fomento Productivo aprobado con fecha 26 de 12 de 2024



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°2332

1.- Autorícese la venta y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público para el desarrollo de las actividades de promoción turística, en las siguientes fechas y horarios que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	DETALLE
14/08/25	11:00 a 20:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores
15/08/25	11:00 a 20:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores

2.- Notifíquese a las unidades municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía
- DIDECO.
- Transparencia
- Archivo (1)